

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Así mismo, fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía hipotecaria de menor cuantía instaurada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. –“BBVA Colombia” contra Alexander López Mateus, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00354-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio n.º OECM22-4560 del 21 de julio del presente año procedente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan la efectividad de la medida de embargo de remanentes de Alexander López Mateus. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco Caja Social, Banco de Occidente, Sudameris, Davivienda, Banco Agrario, Banco Itaú y Bancoomeva.

Por otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la prosperidad de la medida del inmueble con FMI n.º 100-152024 de propiedad del demandado Alexander López Mateus, en razón que se procedió a la cancelación de manera oficiosa del embargo en el proceso ejecutivo con acción personal que se encontraba por cuenta del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales promovido por la Caja de Compensación Familiar de Caldas en contra del aquí demandado bajo el radicado 17001-40-03-009-2019-00747-00.

En tal sentido, se dispone oficiar al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales para que se sirva informar si ya se materializó la diligencia del secuestro del inmueble con FMI n° 100-152024 de propiedad del demandado Alexander López Mateus dentro del proceso radicado 009-2019-00747-00 donde obra como demandante la Caja de Compensación Familiar de Caldas en contra del aquí ejecutado.

Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e1e43abd2ae6015e384336b1a5940c03874603a733809ab3debe027f179c18**

Documento generado en 26/07/2022 04:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>